



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Buenos Aires, 16 de agosto de 2018

VISTO el Expediente N° 80/2018 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, la Resolución DPSCA N° 40 de fecha 19 de junio de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la Licitación Privada N° 6/2018, enmarcada según lo previsto en el Artículo 25 inciso c) del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y en los artículos 40 y 56 inciso b) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios, aprobado por Resolución DPSCA N° 32/2013, tendiente a la adquisición de equipamiento de telefonía móvil para la actualización de los recursos de tecnología de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que se efectuaron las publicaciones, comunicaciones, difusión y se cursaron las pertinentes invitaciones, conforme lo establecido en los Artículos 68, 73 y 76 del mencionado Reglamento.

Que el día 05 de julio de 2018 a las 12 horas se celebró el acto de apertura de las ofertas, habiéndose presentado TRES (3) propuestas correspondientes a las firmas: TELEFÓNICA MÓVILES DE ARGENTINA S.A. (CUIT: 30-67881435-7), MULTIPOINT S.A. (CUIT: 33-67741441-9) y RIO INFORMÁTICA S.A. (CUIT: 30-70781324-1).

Que la Comisión de Preadjudicaciones designada a tal efecto, dando cumplimiento a los Artículos 109, 110 y 111 del mencionado Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta Defensoría del Público, emitió el día 3 de agosto de 2018 el Dictamen de Evaluación de Ofertas, el que tras haber sido notificado a los oferentes, publicado y difundido de conformidad a lo establecido en la Resolución DPSCA N° 32/2013, no recibió impugnaciones.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Que en dicho Dictamen la citada Comisión recomendó otorgar el primer orden de mérito a la oferta de la firma TELEFÓNICA MÓVILES DE ARGENTINA S.A. (CUIT: 30-67881435-7) para los renglones N° 1 y N° 2, por un monto de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 60/100 (\$ 184.851,60.-) por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas y por ser económicamente conveniente.

Que por otra parte sugirió desestimar la oferta presentada por la firma RIO INFORMÁTICA S.A. (CUIT: 30-70781324-1) por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que en razón de lo expuesto, corresponde emitir el presente acto administrativo, en orden a lo dispuesto por el artículo 11° inciso f) del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y 11° inciso f) del Anexo I de la Resolución DPSCA N° 32/2013 y en uso de las facultades conferidas por el Acta N° 15 de la COMISIÓN BICAMERAL DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, LAS TECNOLOGÍAS DE LAS TELECOMUNICACIONES Y LA DIGITALIZACIÓN, de fecha 29 de noviembre de 2016.

Por ello,

LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN

AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébase lo actuado para la Licitación Privada N° 6/2018, enmarcada según lo previsto en el Artículo 25 inciso c) del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y en los artículos 40 y 56 inciso b) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios, aprobado por Resolución N° 32/2013 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, tendiente a la adquisición de equipamiento de telefonía móvil



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

para la actualización de los recursos de tecnología de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 2º: Desestímase la oferta presentada por la firma RIO INFORMÁTICA S.A. (CUIT: 30-70781324-1) por las razones expuestas en los considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 3º: Adjudicase la compulsa de que se trata a la oferta presentada por la firma TELEFÓNICA MÓVILES DE ARGENTINA S.A. (CUIT: 30-67881435-7) por un monto total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 60/100 (\$ 184.851,60.-) por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas y por ser económicamente conveniente.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias 434 del Programa 36 del SAF 346 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 5º: Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para la intervención de su competencia, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 050

Fdo: Dra María José GUEMBE – Titular – DEFENSORIA DEL PUBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL